



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
02 de abril 2,024

RESOLUCIÓN SEGFIS DIFPLAN No. 12-2024

ANULADO

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Control y Supervisión de Cable
–UNCOSU– requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda,
la aprobación del proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo

Anual 2024, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según
el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la República de
Guatemala, Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala,
“Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio
Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó
que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el
cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No.
3 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la NO afectación de metas
físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un
monto de treinta mil ciento cuarenta y cinco quetzales exactos (Q.30,145.00). **POR**

TANTO: Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto
Número 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”, en el Artículo 27 literal a); Decreto
Número 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el
ejercicio fiscal dos mil veintitrés”, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro

Recebo 30
República



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, “Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024”, en el Artículo 6, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; y cumpliendo con lo establecido en el inciso b. “Por medio de resolución de la unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

Esta Dirección **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la reprogramación presupuestaria conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas; **SEGUNDO:** Pasar a la Dirección de Administración Financiera -DAF-, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifiqúese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-.



Alejandro
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

Arq. Alejandro García Rodríguez
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda -MCCV-



Ejecución Presupuesto Resultados Consolidación

Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
-----	-------------	-------------------	---------	-------------	--------	------------------	----------------	----------------	-------------------------	-------------------

☐	65	01/04/2024	55158446	REPROGRAMACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA" CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-	RECHAZADO	30,145.00	0.00	INTRAZ		
--------------------------	----	------------	----------	---	-----------	-----------	------	--------	--	--

Campo

Operator

Valor

Y/O

Campo

Orden